



**REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN OLYMPIC
ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA" ---
CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días de diciembre del año dos mil tres, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor ROBERTO RAFAEL MASSUH DUMANI, ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de San José, Costa Rica, y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con plena capacidad para obligarse y contratar, en su calidad de Presidente de la Compañía CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. tal como consta en copia de nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, a quien de conocer doy fe, y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido en la naturaleza y resultados de esta escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA", para cuyo otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor siguiente:

"Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos Sociales y objeto de una Compañía Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:

PRIMERA.- OTORGANTE.- Otorga la presente escritura el señor ROBERTO RAFAEL MASSUH DUMANI, por los derechos que representa, y a nombre y en representación de la compañía CORPORACIÓN OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA", cuya personería acredita con la copia de nombramiento, que se agrega como documento habilitante de la presente escritura, **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** La Compañía

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

1 Corporación Olympic Ecuador S.A. "CORPOLYMSA" se constituyó con un
2 capital de Veinte Millones de sucres, mediante escritura otorgada ante Notario
3 Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, el día cinco de
4 octubre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil
5 del Cantón Guayaquil el uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.
6 La Compañía aumentó su capital social a Cuatrocientos mil dólares mediante
7 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón
8 Guayaquil, Dr. Ivo Zurita Zambrano, el día doce de diciembre del dos mil
9 uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día siete de
10 enero del dos mil dos. **DOS. DOS.-** La Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas reunida en Guayaquil el uno de diciembre del año dos mil tres
12 resolvió por unanimidad reformar los Estatutos, de la Compañía, en los
13 términos que consta en el Acta de la respectiva sesión de Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas, autorizando al representante legal de la
15 compañía a que comparezca ante un Notario y otorgue la respectiva escritura
16 pública que contenga dichas aprobaciones.- **TERCERA.- REFORMA DE**
17 **LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN**
18 **OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA".** - Con los antecedentes
19 expuestos, El Señor ROBERTO RAFAEL MASSUH DUMANI, a nombre y
20 representación de la compañía CORPORACIÓN OLYMPIC ECUADOR
21 S.A. "CORPOLYMSA" en su calidad de Presidente y Representante Legal;
22 además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas de su representada celebrada en Guayaquil el uno de diciembre del
24 dos mil tres, DECLARA: Que se reforman los Estatutos Sociales de la
25 Compañía en el artículo segundo, artículo decimotercero y vigésimo sexto de
26 los estatutos sociales, de acuerdo a los términos que constan en el acta de la
27 respectiva sesión de la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada
28 el uno de diciembre del dos mil tres, **CUARTA.- DECLARACIÓN**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN OLYMPIC
ECUADOR S.A.
"CORPOLYMSA"**

0000003

En Guayaquil, a 1 de diciembre del 2003, a las diez de la mañana, en el local social de la compañía ubicado en Km. 7 ½ Vía Daule, de esta ciudad de Guayaquil, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CORPORACIÓN OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA"**, con la asistencia del señor Roberto Rafael Massuh Dumani por sus propios derechos y como propietario de CUATROCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominales por valor de un dólar cada acción por él representadas, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatrocientos mil votos. El único accionista antes mencionado acuerda por unanimidad instalarse en Junta General de Accionistas al tenor del Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Roberto Massuh Dumani, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como secretario ad-hoc designado por los presentes, el Dr. Víctor Carrión Varas, quien constata el quórum reglamentario y procede a cumplir con las formalidades de ley. Acto seguido el Presidente indica que la presente sesión tiene por objeto tratar sobre el siguiente los siguientes puntos: **UNO.-** Reforma de los estatutos sociales **DOS.-** Autorización al Representante Legal.

La Junta General de Accionistas declara por unanimidad aprobado el anterior objeto de la reunión y de la misma forma resuelve:

1.- Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en el artículo segundo, artículo decimotercero y vigésimo sexto de los estatutos sociales, de acuerdo a lo siguiente **"Artículo Segundo": OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto principal dedicarse a la manufactura de artículos de materiales de plásticos y de caucho, tales como los destinados a productos y servicios agrícolas, agroindustriales, industriales, comerciales en general, de uso doméstico, hospitalarios, médicos, de protección ambiental, ortopédicos; así como calzado y otros artículos de materiales plásticos y de caucho, tales como tejidos, lonas, cabos, sacos, fundas, capas recubridoras y similares, para el cumplimiento de las actividades agrícolas, agroindustriales, industriales, y comerciales en general. Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas pecuarios, textiles, cerámicas, y químicos.- A la compra, venta permuta, y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de la propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización, inmobiliaria de terceros.- A la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales.- Efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas.- A la selección y evaluación de personal. A los servicios de computación y procesamientos de datos.- A importar, exportar, comprar, vender distribuir y comercializar productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en

Dr. Víctor Carrión Varas
NOTARIO VICENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

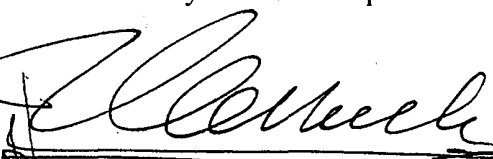
ferreterías, autos automóbiles, máquinas, maquinarias, sus accesorios, y repuestos, equipo especial contra incendio, suministros para bombeo, equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios industriales, materia prima manufacturada, y estructurado; teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, motores nuevos o usados, equipos de imprenta y sus repuestos así como de su materia prima; equipos de seguridad y protección industrial, pinturas, productos, de hierro, de acero; artículos y bienes para la actividad metálica y textil; equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones; toda clase de papel, tejidos, hilados, calzado; bienes y maquinarias, para la construcción de obras civiles, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos y suministros electrónicos; prestar servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza de instalaciones eléctricas y mecánicas; a prestar servicios investigaciones de mercado y comercialización, tanto en el país como el extranjero, ya sea con equipos propios o alquilados para la radio fusión de toda clase de programas; a la compra, venta y alquiler de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros; se dedicará a la actividad mercantil como comisionistas, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, cuentacorrentista mercantil, a la compra-venta, permuta y distribución por cuenta propia para sí de acciones de compañías anónimas y de compañías limitadas, exceptuándose la compra de cartera bajo cualquier modalidad y aquellas actividades reservadas para las compañías de intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Para la ejecución de sus fines podrá asociarse a empresas nacionales y/o extranjeras. Establecer sucursales en cualquier ciudad del país y del exterior. Podrá obtener fuentes de financiamiento nacionales o del exterior para el financiamiento de sus operaciones. Para el cumplimiento de su objeto podrá ser concesionario de depósito aduanero, bajo la modalidad de depósito industrial, almacenando mercadería para su transformación, utilizando para tal efecto toda clase de materia prima, productos semielaborados, envases, e insumos compatibles con el presente objeto social, importándolos para la producción de mercancías para su reexportación, declaración o consumo o su afectación a otro régimen especial aduanero. La Compañía podrá operar además bajo el régimen de Maquila a fin de ejercer los procesos y operaciones industriales de transformación, con valor agregado nacional, en cumplimiento a los contratos de maquilados celebrados en el exterior, **"Artículo decimotercero": DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano supremo, La administración de la compañía se hará a través del Directorio, Presidente, Vicepresidente, y Gerente General según las atribuciones que para cada uno de ellos fijan la ley, estos estatutos y las que por resolución de Junta General de Accionistas se expidieren, **"Artículo Vigésimo Sexto":** Atribuciones de la Junta General de Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, Vicepresidente, y al Gerente General quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Podrán ser o no accionistas de la compañía; b) Elegir una o más Comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los estatutos financieros los que

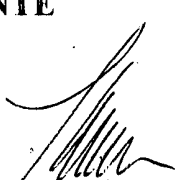
deberán ser presentados con el informe del Comisario, en la forma establecida en el artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías vigente; **d)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; **e)** Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; **f)** Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; **g)** Elegir al Liquidador de la sociedad principal y suplente; **h)** Conocer los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; **i)** Designar a tres vocales del Directorio para que como cuerpo colegiado ejecute actividades administrativas en la Compañía, El Directorio tendrá un vocal Presidente que es el Presidente de la Compañía, un vocal Director Ejecutivo que es el vocero y supervisor de las resoluciones del Directorio; y un vocal secretario que tendrá a su cargo los documentos relativos al Directorio, todos los vocales del directorio excepto el presidente que ejercerá tales funciones durante la vigencia de su nombramiento como Presidente de la compañía durará en sus funciones hasta por el periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **J.)** Resolver acerca de los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía Corporación Olympic Ecuador S.A. "CORPOLYMSA"

2.- Autorizar al representante Legal de la Compañía a que comparezca ante un Notario y otorgue la respectiva escritura pública.

El Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas con quienes se inició, se dio lectura al acta y aprobándola por unanimidad, concluyó la sesión, a las once y cinco minutos del mismo día, firmando en unidad de acto el Presidente, accionistas y Secretario que certifica.

Dr. Piero Vincenzini
Aycor
NOTARIO TRIGESIMO
BANTON QUAYAGUA


SR. ROBERTO MASSUH DUMANI
PRESIDENTE


DR. VICTOR CARRION VARAS
SECRETARIO ad-hoc



10 DE OCTUARE DE 1964

GUAYACUTIC, GUAYAS

GUAYASQUIL - GUAYAS DE

LOGARY and INSCRIPTION

Warrant

FILIALE DEL REGOLARIO

NAME: GABRIEL MATSUN
 SURNAME: ROSA DECANI
 BIRTH: 05 DE MARZO 1949
 DEATH: 05 DE MARZO 1986
 IDENTIFICATION NUMBER: 225410
 PHOTO: 
 SIGNATURE: 
 FINGERPRINTS: 
 AUTHORITY: 

000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
SALA DISCIPLINARIA
CORRESPONDENCIA
00071976-4
0000-000

0396750

MARQUEZ DIAMANTO GUERRA GARCIA
QUAYAS
BOCA FLORESTE
1986
ENCUENTRO DE MIERDAS
LSD

SECRETARIO GENERAL

DA PIETRO AVERDI VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTONE DI LUZARNA

Guayaquil, Diciembre 4 de 1999

Señor

ROBERTO RAFAEL MASSUH DUMANI

Ciudad.

De mis consideraciones

Por la presente me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ELEGIRLO en el cargo de PRESIDENTE de la compañía.

De conformidad con los Estatutos Sociales, sus atribuciones serán la de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, señalados en el Artículo Vigésimo Séptimo y durará CINCO años en sus funciones.

CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA" se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, el 5 de Octubre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 1 de Diciembre de 1999.

Atentamente,

ANGEL RAMOS H.
SECRETARIO AD-HOC

En razón: ACEPTO desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA" para el cual he sido designado.

Guayaquil, Diciembre 4 de 1999

ROBERTO RAFAEL MASSUH DUMANI

C.I. # 0902719764



En la presente fecha queda inscrita esta
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 65-237 Registro Mercantil No.

19.991 Repertorio No. 27.143

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 13 de Diciembre de 1999

LGBO. CARLOS FERRER ALVARADO
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL E NOTON GUA
Valor pagado p. l. u. o. trabajo
\$ 19.991.00

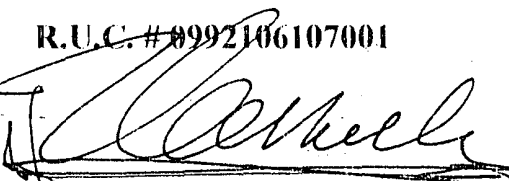


1 **JURAMENTO.**- Por medio de la presente declaro bajo juramento que mi
 2 representada, la Compañía CORPORACIÓN OLYMPIC ECUADOR S.A.
 3 "CORPOLYMSA", a la presente fecha no ha sido contratista de ninguna obra
 4 pública del Estado Ecuatoriano o de cualesquiera de sus instituciones y no tiene
 5 deuda alguna con el Estado Ecuatoriano, cumpliéndose así con lo instruido por
 6 EL Superintendente de Compañías mediante oficio circular No. SC DSC dos
 7 mil dos doscientos siete del dos de Agosto del dos mil dos, **CONCLUSIÓN.**-
 8 Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades de ley necesarias para
 9 la validez de la presente escritura, de la cual se servirá conferirme cinco copias
 10 certificadas.- Firmado.- Dr. Víctor Carrión Varas.- Registro Número Mil
 11 ochocientos treinta y seis.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública.-
 12 Es Copia.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz
 13 al otorgante, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
 14 unidad de acta conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

Dr. Piero Aycoff Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

16 p. CORPORACIÓN OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA"

17 R.U.C. # 0992106107001

18 
 19
 20 **ROBERTO RAFAEL MASSUH DUMANI**

21 **PRESIDENTE**

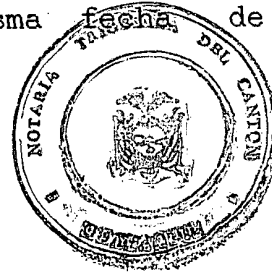
22 **C.C.# 0902719764**

23 **Cert. Vot. No. 0068-002**



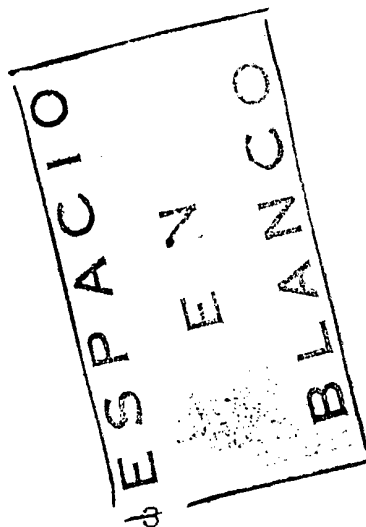
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta
ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
otorgamiento.-

Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de
la matriz de la escritura pública de reforma del estatuto
de la compañía CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A.
CORPOLYMSA, otorgada ante mí el 2 de diciembre del 2003,
he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número
04-G-DIC-0000352, suscrita el 22 de enero del 2004, por el
Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza
Arosemena. Guayaquil, veintisiete de enero del dos mil
cuatro.-

Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



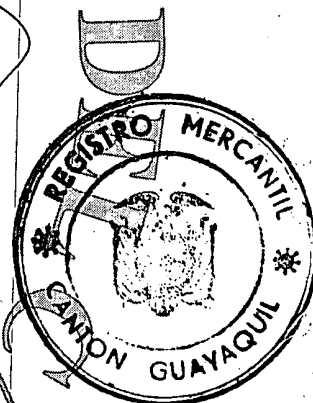
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000008



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **04-G-DIC-0000352**, dictada el **22 de Enero del 2.004**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía **CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. CORPOLYMSA**, de fojas **1.261** a **1.271**, número **83** del Registro Industrial y anotada bajo el número **2.700** del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dos de Febrero del dos mil cuatro.-

Por!
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 88638
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *M*